



Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de la vacante de la plaza 6.19 de la plantilla orgánica, correspondiente al puesto de trabajo de monitor de tajo, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

- RESULTADOS DEFINITIVOS PRUEBA TEÓRICA-

Reunido en el día de hoy el tribunal de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de la vacante de la plaza 6.19 de la plantilla orgánica, correspondiente al puesto de trabajo de monitor de tajo, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha acordado:

1º.- No habiéndose recibido alegaciones a los resultados provisionales publicados, elevarlos a resultados definitivos, conforme a los siguientes:

POSICIÓN	ASPIRANTE	ACIERTOS	FALLOS	EN BLANCO	NOTA
1	MONMENEU GOICOECHEA J.VICENTE	21	4	5	38
2	ZUBIETA VIRTO SILVIA	21	8	1	34
3	VAZQUEZ LARRAN JESUS	19	8	3	30
4	URZAINKI BEORLEGI LUIS	18	9	3	27
5	DIAZ SANTOS RAQUEL	11	5	14	17
6	ALMERIA GONZALO IVAN	11	7	12	15
7	MAYHUA GARCIA EDSON FRANCO	9	3	18	15
8	OJER ARAMENDIA ROBERTO	14	16	0	12

Como quiera que según la base 7 de la convocatoria para superar la fase de oposición es necesaria la obtención de, al menos, 20 puntos, resultarían aprobadas las que han superado dicha puntuación en la prueba.





2º.- Hacer saber a las personas interesadas que; de acuerdo con la base 7.2.9. de la convocatoria, los y las aspirantes que hubieran resultado aprobadas podrán, durante los 10 hábiles siguientes a la publicación de los resultados definitivos, aportar el formulario de autovaloración conforme al ANEXO III de la convocatoria, correctamente completado y copias de los documentos justificativos de los méritos ordenados según aparezcan en dicho formulario.

Los aspirantes que en el momento de su inscripción en la convocatoria ya hubieran aportado la documentación anteriormente indicada no es necesario que vuelvan a presentarla.

3º.- Publicar la presente resolución en la página web municipal y en tablón de anuncios municipal.

El Secretario del tribunal

